EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1*.- A los efectos de la adjudicación directa de tierras según lo establecido en el artículo N* 125 de la Ley 55, fíjase en 30% del valor del módulo, el metro cuadrado.-

Artículo 2*.- El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza, estableciendo los plazos de pago para lo cual se efectuará la evaluación socio-económica en cada caso.-

Artículo 3*.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.-

ENRIQUETA ELENA MARE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

OSCAR RUBEN CURTALE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

23 AGO 1984

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

R E S U E L V E

Artículo 1*.- Téngase por Ordenanza N* 1905.-

Artículo 2*.- Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante publíquese, cumplido ARCHIVESE.-

gn.

Ing. JORGE ALBERTO IVANISEVICH
SECRETARIO DE DESARROLLO MUNICIPAL
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DANIEL ENRIQUE GARCIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON